

SESIÓN ORDINARIA N°35-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y cinco- dos mil veinte, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 29 de diciembre del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactas.

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de Los Ángeles Villafuerte Reyes -Vice-Presidenta

Leticia Núñez Núñez

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas

Abdalá Brais Gómez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sonia Ulate Vargas –Secretaria- Municipal a. i

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de actas

ARTICULO III.

Informe de Comisión

ARTICULO IV.

Informe del Alcalde

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI

Lectura de Correspondencia

ARTICULO VII

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y diez minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°34-2020 del martes 22 de Diciembre del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

Así las cosas, se aprueban las actas con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III. INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°3:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Al ser las catorce horas de la tarde del día veintinueve de diciembre del dos mil veinte, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el acuerdo 10 de la Sesión Ordinaria N°33-2020 y **en atención al recurso extraordinario de Revisión**, en tiempo y forma procedemos a manifestarnos en lo que a continuación resolvemos:

A. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN:

Se interpone recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo definitivamente aprobado en el inciso N° 4, de la sesión ordinaria N° 197-2020, del 4 de febrero del 2020, del Concejo Municipal de Montes de Oro, el cual reza:

“INCISO N°4:

“INFORME DE LA COMISION ESPECIAL QUE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE NEGOCIACION PARA LA CONVENION COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N°151-2019, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprobó moción que en su Por Tanto dice:

1. “Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro de conformidad con el dictamen C-093-2017 del 03 de mayo del 2017 de la Procuraduría General de la República, y la Resolución N°2016- 001038 de las 09: 55 hrs. del 5 de octubre de 2016 de la Sala Segunda, conforme una comisión para la negociación de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Montes de Oro.
2. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro instruya a la secretaria Municipal, Juanita Villalobos Arguedas a comunicar la presente moción al señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la ANEP.

3. Que se dispense de trámite de comisión.
4. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado”.

SEGUNDO: Que el Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes en la Sesión Ordinaria N° 152-2019 de fecha 26 de marzo del 2019, nombró la Comisión Especial, para llevar a cabo el proceso de negociación para la convención colectiva de la Municipalidad de Montes de Oro, quedando de la siguiente manera:

Concejo Municipal

- Juan Luis León Barrantes.
- Ana Elizabeth Córdoba Arias
- Bernarda Agüero Alpizar

Suplente. Rocío Vargas Quesada Lorena Barrantes Porras Alejandro Arias Ramírez

Administración:

- Luis Alberto Villalobos Artavia
- Laura Chávez Rodríguez.

POR RANTO:

- 1- Que ampliamente analizado el borrador de la Convención Colectiva, se concluye en reunión del día 28 de enero del 2020, contando con la presencia del Señor Jorge Campos de la ANEP, La Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal y Luis Antonio Parajeles Arias, Andrés Villalobos Flores y Juanita Villalobos Arguedas-De la Seccional ANEP de la Municipalidad de Montes de Oro y Bernarda Agüero Alpizar, Ana Elizabeth Córdoba Arias, Juan Luis León Barrantes y Lorena Barrantes, representantes del Concejo Municipal, y de la Administración Lcda. Laura Chaves Rodriguez, se da el finiquito de la negociación, quedando en acuerdo lo correspondiente al Salario Escolar que se cancele un 25% como componente salarial en la segunda semana de enero del año 2021, en el año 2022 el mismo 25%, en el entendido que si existiera capacidad presupuestaria se podría cancelar el 100% en el año 2022.

2- Se acuerda presentar la Convención Colectiva el día 04 de febrero del 2020 al Concejo Municipal, para la debida aprobación”.

El numeral del Código Municipal 166 establece lo siguiente:

“Artículo 166. - *De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.*

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 202, inciso 3) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 157 al 166)”.

De conformidad con el artículo anterior, se destaca lo siguiente:

- a. Contra el acuerdo impugnado no se interpusieron recursos anteriores
- b. No han transcurrido más de diez años desde la adopción del acuerdo impugnado.
- c. El acto no ha agotado todos sus efectos.
- d. Interpuesto por persona legitimada.
- e. No están de por medio derechos subjetivos a favor de particulares que puedan ser lesionados; lo cual en el caso concreto no se acredita, ya que el salario escolar aprobado como componente salarial, fue aprobado por el Concejo como una negociación entre partes (Comisión Especial

de Negociación de Convención Colectiva); pero que finalmente no fue incluida dentro de la convención colectiva aprobada por el cuerpo edil en la sesión ordinaria N° 197-2020, del 4 de febrero del 2020.

Por lo anterior, se concluye que el recurso es admisible.

B. SOBRE LA RELACIÓN DE HECHO

Mediante el acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oro aprobado en el inciso N° 4, de la sesión ordinaria N° 197-2020, del 4 de febrero del 2020 se dispuso el pago del Salario Escolar de la siguiente manera: "...que se cancele un 25% como componente salarial en la segunda semana de enero del año 2021, en el año 2022 el mismo 25%, en el entendido que si existiera capacidad presupuestaria se podría cancelar el 100% en el año 2022"

Posteriormente, en la sesión ordinaria N° 29-2020, del 17 de noviembre del 2020, se recibió por parte del Alcalde Municipal un Informe Técnico Financiero que evaluaba la viabilidad de la propuesta de Convención Colectiva, en el cual la señora María Isabel Corella Castro, Contadora Municipal mediante el Oficio DC-49-2020 indica: "Por lo anterior expuesto es que reitero que actualmente no existe viabilidad financiera para el reconociendo de dichos beneficios tanto por la situación deficitaria como por la disminución de los ingresos en los impuestos y servicios debido a la crisis de la pandemia."

La Convención Colectiva fue aprobada en la sesión ordinaria N° 30-2020, del 24 de noviembre del 2020, y dentro de la misma no fue incorporada el elemento del salario escolar.

C. SOBRE LOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Entre los aspectos que se argumentan en el recurso extraordinario de revisión se indica que el acuerdo recurrido es absolutamente nulo por conculcar los principios de legalidad, motivación técnica de los actos administrativos y equilibrio presupuestario, es decir, que es absolutamente nulo por haber aprobado el salario

escolar como componente salarial, sin existir de previo estudios técnicos, contables, económicos y financieros que justificaran y sustentaran dicha decisión.

A su vez, se argumenta que el acuerdo recurrido debe anularse por no regular el motivo, contenido y motivación como elementos esenciales del acto administrativo, ya que la decisión se aprobó sin ningún tipo de estudio técnico económico, financiero y contable que permitiera garantizar el equilibrio presupuestario con el pago del salario escolar como componente salarial; y por ende el acto administrativo es absolutamente nulo por no regular el motivo ni el contenido, según las reglas de los artículos 158.1, 162 y 166 de la Ley General de la Administración Pública.

Sobre lo mismo se indica:

Lleva la razón el recurrente, ya que no se verifica que exista previamente al acuerdo impugnado estudios técnicos, contables, económicos o financieros que justificaran y sustentaran la aprobación del salario escolar, como muestra de ello, se constata que posteriormente al acuerdo recurrido, en la sesión ordinaria N° 29-2020, del 17 de noviembre del 2020, se recibió por parte del Alcalde Municipal un Informe Técnico Financiero que evaluaba la viabilidad de la propuesta de Convención Colectiva, en el cual la señora María Isabel Corella Castro, Contadora Municipal mediante el Oficio DC-49-2020 indica: “Por lo anterior expuesto es que reitero que actualmente no existe viabilidad financiera para el reconociendo de dichos beneficios tanto por la situación deficitaria como por la disminución de los ingresos en los impuestos y servicios debido a la crisis de la pandemia.”

Sobre lo mismo, el principio de legalidad recogido en los numerales 11 constitucional y 11.1 de la Ley General de la Administración Pública, disponen:

“Artículo 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en

sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Artículo 11.-*La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes”*

Los artículos mencionados constituyen ser el principio rector de la actuación administrativa, que sostiene que toda autoridad o institución pública puede actuar solamente en la medida en que se encuentre autorizada para hacerlo por el ordenamiento jurídico, y en el caso presente no existieron estudios previos que fundamentaran la decisión del anterior Concejo Municipal.

Se debe garantizar el cumplimiento del equilibrio económico y presupuestario, el cual se encuentra regulado en el artículo 5, inciso c), de la Ley de la Administración Financiera de la República, que dispone:

“ARTÍCULO 5.- Principios presupuestarios

Para los efectos del artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios:

c) Principio de equilibrio presupuestario. *El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento.”*

En el mismo sentido, el ordinal 4 de la Ley General de la Administración Pública, regula: *“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad*

social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”

Por lo cual, es importante que el Concejo Municipal respete el principio de equilibrio presupuestario, y sobre lo mismo, como Administración Pública se debe hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación.

Además, se argumenta que el acto administrativo es absolutamente nulo por no regular el motivo ni el contenido, según las reglas de los artículos 158.1, 162 y 166 de la Ley General de la Administración Pública.

Al respecto, disponen las normas de cita lo siguiente:

*“**Artículo 158.-1.** La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste.(...)”*

***Artículo 162.-**El recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará obligatoria la anulación del acto.*

***Artículo 166.-**Habrà nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.”*

Cuando falte alguno de los elementos constitutivos del acto administrativo se constituirá en un vicio de nulidad absoluta del mismo y por ende deberá revocarse en caso de ser invocado por alguna de las partes. Sobre el presente acuerdo, se puede verificar que no se reguló el motivo ni el contenido del acto administrativo, establecidos en los artículos 132 y 133 de la Ley General de la Administración Pública, ya que la decisión se aprobó sin existir justificación técnica suficiente como ha sido ampliamente explicado en este memorial.

Respecto al contenido del acto administrativo, dispone el numeral 132.1 de la ley de cita, lo siguiente:

“Artículo 132.-

1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas.”

El contenido como elemento esencial objetivo del acto administrativo, que implica el deber de la Administración Pública de abarcar todas las cuestiones de hecho y de derecho indicadas por las partes y procurar que sea lícito, posible, claro y preciso en garantía de los principios constitucionales de legalidad, motivación técnica, interdicción de la arbitrariedad y en términos de administración financiera, del principio de equilibrio presupuestario.

No se puede omitir que la aprobación del Salario Escolar debe estar fundamentada en estudios previos, que verifiquen la posibilidad de la Corporación Municipal para hacer frente a dicho aspecto. A su vez, es importante indicar que el acuerdo fue producto de un informe de comisión especial de Negociación de Convención Colectiva, y la misma como texto final que fue aprobado por ambas partes, no incorporó el tema de Salario Escolar.

A su vez, el acto administrativo recurrido tampoco reguló el motivo del acto administrativo, regulado en el artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública que establece:

“ARTÍCULO 133.-

1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto.

2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento.”

Con base en lo expuesto en la ley, el motivo del acto administrativo son los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas (hechos) que

hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste. Sobre lo mismo, el motivo, o como también se le denomina causa o presupuesto, está constituido por los antecedentes jurídicos y fácticos que permiten ejercer la competencia casuísticamente, su ausencia determina la imposibilidad de ejercerla, exclusivamente, para el caso concreto.

Desde luego, que tales antecedentes, además de ser legítimos, deben concurrir al momento de dictar el acto administrativo, en tal sentido el artículo 133, párrafo 1º, establece que el motivo deberá "*... ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto*".

Consecuentemente, habrá ausencia de motivo o causa cuando los hechos invocados como antecedentes y que justifican su emisión son falsos, o bien, cuando el derecho invocado y aplicado a la especie fáctica no existe.

Y en el caso concreto se logra demostrar una ausencia de regulación del motivo en el acuerdo definitivamente aprobado en el inciso N° 4, de la sesión ordinaria N° 197-2020, del 4 de febrero del 2020, del Concejo Municipal de Montes de Oro, ya que no existen presupuestos o razones jurídicas y fácticas para autorizar el pago del salario escolar como componente salarial, si no se analizó el tema desde el punto de vista técnico, económico, financiero y contable y por ende, al haberse conculcado los principios de legalidad y motivación de los actos, ergo, la decisión del Concejo Municipal es absolutamente arbitraria y contraria a Derecho.

D. **SOBRE LA PETITORIA**

La recurrente incorpora en su petitoria lo siguiente:

"Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, solicito respetuosamente, lo siguiente:

- 1) Por haber sido interpuesto en tiempo y forma, solicito que se admita el recurso extraordinario de revisión en contra del acuerdo definitivamente*

aprobado en el inciso N° 4, de la sesión ordinaria N° 197-2020, del 4 de febrero del 2020, del Concejo Municipal de Montes de Oro.

- 2) *Se declare con lugar el recurso extraordinario de revisión en contra del acuerdo definitivamente aprobado en el inciso N° 4, de la sesión ordinaria N° 197-2020, del 4 de febrero del 2020, del Concejo Municipal de Montes de Oro y se anule por ser disconforme con el ordenamiento jurídico, en virtud de que conculcó los principios de legalidad, motivación técnica, interdicción de la arbitrariedad, equilibrio presupuestario y por no regular correctamente el motivo, contenido y motivación, como elementos esenciales objetivos del acto administrativo, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho ampliamente expuestas en este memorial.”*

De lo anterior, y con base en los argumentos de hecho y derecho expuestos, así como en el principio de legalidad y el principio de equilibrio presupuestario es procedente la admisión del recurso extraordinario de revisión presente, así como declarar con lugar el recurso en contra del acuerdo definitivamente aprobado en el inciso N° 4, de la sesión ordinaria N° 197-2020.

POR TANTO

1. Por los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente, así como por haber sido interpuesto en tiempo y forma, se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro admitir el recurso extraordinario de revisión en contra del acuerdo definitivamente aprobado en el inciso N° 4, de la sesión ordinaria N° 197-2020, del 4 de febrero del 2020, del Concejo Municipal de Montes de Oro.

2. Por los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente se recomienda al Concejo Municipal declarar con lugar el recurso extraordinario de revisión en contra del acuerdo definitivamente aprobado en el inciso N° 4, de la sesión ordinaria N° 197-2020, del 4 de febrero del 2020, del Concejo Municipal de Montes de Oro y se anule por ser disconforme con el ordenamiento jurídico, en virtud de que conculcó los principios de legalidad, motivación técnica, interdicción de la arbitrariedad, equilibrio presupuestario y por no regular correctamente el motivo, contenido y motivación, como elementos esenciales objetivos del acto administrativo, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho ampliamente expuestas en este memorial.
3. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el presente informe de Comisión de Asuntos Jurídicos.
4. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se instruya a la secretaria municipal, para que notifique el presente informe a la Administración y al representante de la Seccional de ANEP en la Municipalidad de Montes de Oro.
5. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente;

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor propietario

Robert Ramírez Arguedas
Regidor propietario

Luis Montoya Ayala
Regidor propietario

Deliberación

El presidente Municipal Luis Montoya menciona que en Febrero se dio el acuerdo de la Convención Colectiva y hubo otro acuerdo por aparte donde se sacó lo del salario escolar. El recurso de revisión de doña Gabriela Sagot viene a solicitar que se enmiende esa situación, para que no quede ese cabo suelto, porque si no habría que pagar salario escolar. No hay respaldo financiero y también existe un reporte por parte de contabilidad de que no hay recursos disponibles Se presentó informe y según el resultado se vio que no era viable porque no estaba incluido. Y además, la Contraloría ya había hecho el recorte del presupuesto. Esto no afecta en nada la Convención Colectiva, porque lo que aprobamos El Regidor Robert Ramírez expresa que con respecto al tema, en asuntos de jurídicos, se ha tenido presente en estar pendientes a la colaboración con los trabajadores de la Municipalidad. Sin embargo hay que ser garantes del principio de legalidad. No quiere decir que la convención esté dañada, hay que replantear este tipo de actividades como del salario escolar. Tenemos que pactar la parte legal antes que la parte sentimental y seguir adelante con el proceso.

Así las cosas, se toman los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos, suscrita por los regidores Álvaro Loghan Jiménez Castro, Robert Ramírez Arguedas y Luis Montoya Ayala

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR
UNANIMIDAD**

Acuerdo 2.

El Concejo Municipal acoge el Recurso Extraordinario de Revisión en contra del acuerdo definitivamente aprobado en el Inciso N°4, de la Sesión Ordinaria N°197-2020, del 4 de Febrero del 2020.

Acuerdo 3.

El Concejo Municipal declara con lugar el Recurso Extraordinario de Revisión en contra del acuerdo definitivamente aprobado en el Inciso N°4, de la Sesión Ordinaria N°197-2020, del 4 de Febrero del 2020, del Concejo Municipal de Montes de Oro.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

El Regidor Loghan Jiménez interviene un momento para leer una nota enviada por la compañera Secretaria Sonia Ulate, en relación a la lista de oferentes al puesto de Auditor Interno. Se recibieron del 02 de Diciembre al 22 de Diciembre, de 8 a.m a 3 p.m. Se publicó en el Colegio de Contadores y el de Ciencias Económicas, son muy profesionales todos. Muy contento con los que llegaron. Esta es la semana que corresponde a las entrevistas, y al final ver el resultado. Muy complacido con las ofertas que llegaron.

El Presidente Municipal, Luis Montoya menciona que era importante conocer la nota, avanza el tiempo. Agradecer a los seis compañeros por el trabajo realizado en el proceso, al alcalde y compañera secretaria. Para finales de mes debería estar el nombramiento. Casi todos son fuera del cantón

ARTICULO IV. INFORME DEL ACALDE

INCISO N°4.

El señor Alcalde saluda deseando una feliz Navidad y próspero Año Nuevo. Se presentó una emergencia, se inundó el mercado y hubo que apersonarse. Gracias a Dios se solucionó el problema. Como la mayoría está de vacaciones ni ha habido suficiente personal, algunos se hicieron presente, mañana se limpiará mejor; no se esperaba una lluvia así. –Quiero felicitar a

la Comisión del nombramiento del auditor, se ha hecho con sabiduría estas últimas dos semanas. Vamos a salir con eso que tanto se esperaba en la Municipalidad. Temprano tuvimos reunión con el Comité de Emergencias en forma virtual y nuevamente estamos en alerta naranja. Es una lástima; se habían hecho esfuerzos para mantenernos en alerta amarilla. En un día 18 casos, se elevó lo que venía bajando. Tratemos de evitar aglomeraciones, esas fiestas yo comprendo, es bonito compartir. Lamentablemente es una situación difícil a nivel país y a nivel mundial. Hay que doblar esfuerzos, poner cintas en parques, mañana continuamos con el proceso de clausuras, que es un poco molesto. Hay que acatar.

En el tema de seguridad hemos estado trabajando, hay una Comisión que ha estado al frente de esa situación. Nosotros debemos velar por esas situaciones y para que no digan que no hacemos nada. También ya se instaló la torre, tal vez mañana se le pueda instalar a la Fuerza Pública. Habrá más cobertura, un 300%, que nos va ayudar para que las cámaras funcionen mucho mejor. En estos días hemos estado trabajando a diario con los empleados en Cedral, La Unión. Esta semana salieron de vacaciones. Comentarles con esto del Covid-19, al estar en alerta Naranja, algunos dicen que no es nada. Pero cuando un familiar muere es duro. Este Concejo ha pasado por eso, hagamos conciencia, con el lavado de manos, no romper burbujas. Hemos estado trabajando muy bien, es difícil.

Muchas Gracias!

El Presidente municipal menciona que en la parte de abajo del edificio se están haciendo trabajos.

El Alcalde aclara que se quieren hacer cambios en el sistema de recaudación; habilitar dos cajeros, en el transcurso del mes. Se hace el recibo y se cancela de una vez. -Mañana me reúno para ver si adoptamos un sistema parecido al de la Iglesia, que se pueda adoptar para que la gente no se amontone, separar a la población por sectores. Lo que se quiere es plantear un mejor servicio.

El presidente Municipal expresa que la mayoría de los empleados están de vacaciones, pero otros sí trabajan; la labor municipal no descansa. Instarlo para que se mantenga el trabajo en conjunto con Fuerza Pública y la Comisión de Seguridad, ya la antena está colocada. Nos compete el tema de seguridad y que la Comisión de Seguridad siga trabajando.

El señor Alcalde Luis Villalobos menciona que traerá información de la Comisión de Seguridad y de la GAO. La semana pasada se tocó un tema al cual no pude dar respuesta y es el tema del lote en Río Seco, La Comarca. Ellos fueron, pusieron postes, se los quitaron y se le ha estado dando seguimiento. Con respecto a lo del café él dijo que ni siquiera se lleva bien con el inspector.

La regidora suplente, Esmeralda Umaña consulta sobre el nuevo sistema para pagar el agua, -Yo lo hago para no venir a Miramar y no se puede. Por Sinpe tampoco se puede y después de la fecha 15 es más difícil.

El señor Alcalde le aclara que en estos momentos no se puede porque arrastra todos los servicios.

El presidente Municipal menciona el incidente con el menor de edad en el Cecudi. Es algo delicado! ¿Qué línea de acción se dio en esa situación?

El señor Alcalde contesta que ese incidente fue en una actividad. Ahí se escucha un manazo y alguien dijo que le pegaron. Las cosas ya se aclararon con los funcionarios. Pero hay que esperar la investigación.

El Presidente Municipal Luis Montoya, expresa que van a esperar el proceso de investigación, para tranquilidad de los padres que en su momento se mostraron molestos.-Me pongo en el lugar de los padres.

El señor Alcalde menciona que el CECUDI es responsable del servicio que da. Trabaja al tope que da el IMAS. Son cosas que pasan y al calor del momento.

El Regidor Loghan Jiménez agradece al Alcalde por aclarar la situación del asunto de Río Seco y Lidio Blanco; ya se aclaró. También un tema que quiero tocar es que vi que la casa que eras de Pipo, que ahora es propiedad de la Municipalidad, se robaron la puerta, se robaron el motor del portón. Hay que tratar de darle uso desde principios de año.

El señor Alcalde interviene aclarando que las puertas están intactas. El portón tiene el motorcito, nosotros fuimos y se lo quitamos. Ahí hay cámaras, pero hay que poner una viendo para arriba. Hay que hacer algo. La comisión nos había dicho que tal vez nos daban fondos para habilitarla, como para una asociación que hay-Debo sentarme con ellos para ver en qué la podemos ocupar.

El Presidente Municipal expresa que la Asociación es Camino de Luz. Es una dicha que el sistema avanza. Gracias al Regidor Jiménez por la intervención; en esas situaciones lo que hay que hacer es denunciar y tomar acciones inmediatas. También dar las gracias al Síndica Suplente, Marielos Ledezma, que fue la que nos hizo el reporte de lo que estaba sucediendo en el mercado con respecto a las inundaciones. Se le pudo dar solución.

ARTICULO V. MOCIONES

Al no haber, se omite este capítulo

ARTICULO VI-LECTURA DE CORRESPONDENCIA

INCISO N°5

Se conoce Oficio ALCM-559-2020 en atención al Acuerdo N°4, Artículo IV de la Sesión Ordinaria N°34-2020, indicando lo siguiente: **Artículo 86- Acto final.** Una vez hechos los estudios y valoraciones señalados en los artículos anteriores, la Administración deberá dictar el acto de selección del adjudicatario. Cuando se soliciten precios unitarios y la administración se haya reservado la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea o mismo objeto, así lo indicará... La declaración de infructuoso, de desierto o re-adjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos.

Acuerdo 4

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. .-RECHAZADA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 5.

El Concejo Municipal declara Licitación Infructuosa, Licitación Abreviada N° 2020-000004-01, **“Construcción del Proyecto Captación de Nacientes Río Naranjo y Línea de conducción para ser incorporados al Acueducto Municipal”**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N°6

Se conoce Oficio CM-ACM-815-2020, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, transcribiendo acuerdo tomado por ese Concejo Municipal, el cual recomienda comunicar a los diputados y diputadas, y al señor Presidente de La República, su voto de apoyo al Concejo de Municipal de Guácimo, para que en la jurisdicción del Cantón se ubique un Colegio Científico.

ENTERADOS

INCISO N°7

De la Municipalidad de Guatuso, se conoce Oficio brindando voto de apoyo al Inciso N°25, Artículo IX de Sesión Ordinaria N°30-2020, del 24 de Noviembre, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro. El cual manifiesta su apoyo para que el Poder Ejecutivo de la República apruebe el proyecto de Ley N°21.245 **“Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el**

Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe” (Acuerdo Escazú)

ENTERADOS

INCISO N°8

Se conoce Oficio 446-SM-2020, de la Municipalidad del Guarco, solicitando a todas las municipalidades del país, un voto de apoyo para que en el cantón de Guácimo ubiquen un Colegio Científico, ya que es de suma importancia para los jóvenes ofrecerles la oportunidad y brindarles una educación acorde a la que ofrece este tipo de colegio par que los interesados no tengan que trasladarse hasta la provincia de Limón.

ENTERADOS

INCISO N°9

De la Municipalidad del Guarco se conoce Oficio, transcribiendo acuerdo N°216, apoyando Moción que brinda voto de apoyo a la sociedad civil, presentada por ARREZOMATE (***Asociación para el Rescate de la Zona Marítimo Terrestre***), que ha liderado por la vía legal la recuperación de más de 60 hectáreas de playa Cabuyal, inscritas como privadas por particulares.

ENTERADOS

INCISO N°10

Se conoce Oficio S.M.G 1608-2020, de la Municipalidad de Guácimo, transcribiendo acuerdo tomado por ese Concejo, brindando voto de apoyo a la Municipalidad de Pococí, para que el Gobierno de la República busque una solución a la disponibilidad de agua que está emitiendo el AyA, donde indica

que no hay disponibilidad de agua en donde el agua es un derecho tanto como el derecho a la salud y la vida. Se está violentando ese derecho al emitir esta disponibilidad y perjudica el desarrollo de la Provincia de Limón.

ENTERADOS

INCISO N°11

De la Municipalidad de Alvarado, se conoce Oficio SMA-008-12-2020, comunicando acuerdo tomado por este Concejo, el cual manifiesta su voto en contra de todo tipo de violencia contra la intimidad de las mujeres, y como acción visible ilumine el palacio municipal de color naranja que es el color designado internacionalmente contra la eliminación de la violencia y que simboliza la búsqueda de un futuro brillante y libre de violencia para las niñas y las mujeres. Así mismo se manifiesta en contra de la difusión de videos o imágenes contenido sexual de mujeres o de niñas.

ENTERADOS

INCISO N°12

Se conoce Oficio DSC-ACD-707-12-20, de la Municipalidad de Tibás, transcribiendo acuerdo tomado por ese Concejo, el cual remite nota a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) Ministro de Obras Públicas y Transportes, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y empresas autobuseras de transporte que brindan servicio en el Cantón de San Pablo y a las Cooperativas de taxis de la provincia de Heredia, solicitando el cumplimiento de real de la legislación del Transporte Público y la normativa que protege los derechos de las personas con discapacidad.

ENTERADOS

INCISO N°13

De la Municipalidad del Guarco, se conoce Oficio 454-SM-2020, comunicando Acuerdo N°221, el cual manifiesta total apoyo a las asociaciones de Desarrollo del Cantón y expresa su disconformidad sobre el recorte presupuestario que no permite hacer los giros del 2% correspondiente a las Asociaciones de Desarrollo indicado en la ley 3859. Insta al Ministerio de Hacienda al giro de los dineros y a los señores diputados de la Asamblea Legislativa a hacer las gestiones necesarias para que les sea girado el dinero que les corresponde por ley.

ENTERADOS

Antes de continuar con la lectura de correspondencia, el Presidente Municipal, Luis Montoya, hace una aclaración con respecto a una consulta que realizan por redes sociales, propiamente del señor don Franklin Carrillo que dice textual: “¿Porqué el presidente no se sienta donde está el plenario y algunos regidores le dan la espalda? Escucho el criterio técnico”.

Es importante recordar lo que sucede desde meses anteriores, cuando se dio el anuncio de pandemia, uno de los lineamientos fue el tema de la distancia. El 9 de Junio, en la Sesión 06, estuvieron dos funcionarios del Ministerio de Salud, que eran don Batista y Yesenia Villalobos. Posteriormente en la Sesión 08, solicitamos al Ministerio de Salud, la recomendación sobre el tema de los espacios. Luego el 26 de Junio, Donald

Fernández y Yesenia Villalobos, se presentan para hacer las observaciones sobre las distancias. Luego el 30 de Junio del 2020, ellos emiten una directriz, donde hacen una serie de recomendaciones de cómo debemos sentarnos, nos indican sobre protocolos a seguir. Hubieron personas que presentaron denuncias porque no se les permitía ingresar a la sala de sesiones, incluso estuvo la Fuerza Pública y casi se llega al cierre del salón de sesiones. Por eso se hicieron todos estos cambios. Luego el 9 de Julio, Yesenia Villalobos, se presenta a la sala de sesiones y hace una serie de recomendaciones para tomar medidas. Hubo que acomodarse de forma diferente y con cinta adhesiva se midieron los espacios. En esos espacios, los compañeros Regidores y la compañera Secretaria deben mantenerse. Para mantener la distancia de un metro ochenta, ni el presidente Municipal ni el Alcalde se pueden sentar en el plenario. De ahí que deben sentarse en las sillas colocadas en las esquinas del salón. El presidente Municipal no puede sentarse en el plenario, primero por el tema de distancia y segundo que por naturaleza, la compañera secretaria necesita el espacio para la correspondencia y demás documentos. Además, por cada hilera de bancas solo hay tres sillas habilitadas y una silla a la salida. No es por gusto que el presidente y el alcalde se sientan en las esquinas, solo se acatan las recomendaciones del Ministerio de Salud. Como funcionarios se debe dar el ejemplo. Es incómodo, hay que movilizarse para todo lado pero es un tema de necesidad. El interés del Cantón no puede estar por encima de un interés personal. Sería agradable poder sentarse en el plenario pero no

se debe por respeto a la distancia. Estamos tratando de pasarnos a modalidad virtual, pero aún no estamos listos. También los compañeros regidores pueden voltearse si necesitan hacer una consulta y al final lo más importante no es que nos vean a la hora de la transmisión, sino que nos escuchen y lo que se diga es lo que al final queda, lo que la compañera Secretaria transcribe en el Acta. Es importante la consulta que realiza don Franklin porque así recordamos el porqué estamos así; que se mantengan las distancias, que tomemos las medidas y que no aflojemos. Todo esto está en Actas: N°10 del 7 de Junio del 2020, N°13 del 28 de Julio del 2020 y los protocolos están aquí por si alguien lo requiere. Hay que dar el ejemplo.

Hecha la aclaración, se continúa con la Sesión Municipal.

INCISO N°14

Se conoce Oficio CM-SC-74-2020, de la Municipalidad de Desamparados, el cual transcribe acuerdo sobre Moción presentada por ese Concejo, donde se manifiesta en contra del recorte presupuestario, que no permite hacer los giros del 2% correspondiente a las Asociaciones de Desarrollo indicado en la Ley 3859. Solicita al Poder Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa y al Ministerio de Hacienda, que no se sacrifique más a las Asociaciones de Desarrollo con nuevos recortes presupuestarios, pues en los últimos años el Estado ha quedado debiendo sumas considerables al sector comunal, producto de la retención del 2% de renta que hacen los declarantes y esto afecta la estabilidad económica.

ENTERADOS

INCISO N°15

De la Municipalidad de Esparza se conoce Oficio SM-1041-2020, el cual manifiesta su total apoyo a las Asociaciones de Desarrollo del cantón. Elevan su disconformidad sobre el recorte presupuestario que no permite hacer los giros del 2%, correspondiente a las Asociaciones de Desarrollo. Solicitan al Poder Ejecutivo reconocer la importancia objetiva que la organización comunal posee en nuestro país y mantener lo que por ley corresponde para el próximo período presupuestario.

ENTERADOS

INCISO N°16

De la Municipalidad de Grecia, se conoce Oficio SEC-1148-2020, transcribiendo acuerdo sobre nota enviada por este Concejo, el cual brinda apoyo para que el Poder Ejecutivo de la República apruebe el proyecto de ley N°21.245 ***“Proyecto de Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe” (Acuerdo de Escazú)***, pues representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales.

ENTERADOS

INCISO N°17

De la Municipalidad de Tarrazú se conoce Oficio SCMT-678-2020, el cual transcribe acuerdo apoyando en todos sus extremos el oficio MUPA-SECON-831-2020, emitido por el

Honorable Concejo de Paraíso, donde transcribe acuerdo N°3, tomado en sesión Ordinaria 30, celebrada el 15 de setiembre del 2020. Se presenta a los señores diputados y señoras diputadas de la Asamblea Legislativa, el apoyo para que se gire el 2% que le corresponde a DINADECO, dado que no estamos de acuerdo para que se haga el recorte presupuestario, en este caso con afectación a las transferencias del 2% a DINADECO.

ENTERADOS

INCISO N°18

Se conoce Oficio MO-SCM-1315-2020 de la Municipalidad de Oreamuno, comunicando acuerdo que da voto de apoyo a la Municipalidad de Paraíso, en la lucha contra la decisión del gobierno de dejar sin efecto el presupuesto que por ley N° 3859, corresponde por concepto del 2% de transferencias, a las Asociaciones de Desarrollo Comunal (DINADECO).

ENTERADOS

INCISO N°19

Se conoce Oficio CCPJ-MO-48-2020, del Comité Cantonal de la Persona Joven, solicitando audiencia para exponer Informe de Labores, correspondiente al año 2020.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos.

Acuerdo 6.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. .-RECHAZADA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 7.

El Concejo Municipal acuerda otorgar audiencia al Comité Cantonal de la Persona Joven, para el día 21 de enero del 2021, a las 5 de la tarde de forma virtual.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N°20

De la Municipalidad del Guarco, se conoce Oficio 468-SM-2020, en apoyo a Moción presentada por el Concejo Municipal de Mora, en el cual insta al Presidente de La República, Carlos Alvarado Quesada y a los señores diputados, haciendo un llamado respetuoso a que se desista de la propuesta de vender la cartera de CONAPE al Banco Popular, ya que se estaría cometiendo un error histórico con una institución que trabaja estimulando el talento de los jóvenes más vulnerables, los estudiantes de educación superior de escasos recursos quienes no tienen acceso al crédito bancario para financiar sus estudios.

ENTERADOS

INCISO N°21

De la Municipalidad de Goicoechea, se conoce oficio SM-2647-2020, que acuerda por unanimidad, solicitud de Moción que brinda apoyo en todos sus extremos al acuerdo tomado por la Asamblea de Alcaldías e Intendencias, donde envían nota al señor Presidente de la República y a los señores diputados,

haciendo un llamado respetuoso a que se desista de la propuesta de vender la cartera de CONAPE al Banco Popular, ya que se estaría cometiendo un error histórico con una institución que trabaja estimulando a los jóvenes más vulnerables, los estudiantes de educación superior de escasos recursos quienes no tienen acceso al crédito bancario para financiar sus estudios.

ENTERADOS

INCISO N°22

Se conoce Oficio OF-AL-480-2020, de la Municipalidad de Río Cuarto, donde se brinda importante información sobre los medios de contactos de esta Municipalidad. Mismos que se detallan a continuación:

N° Telefónico	Departamento	Correo
4000-1600 Ext.00	Central Telefónica	yrojas@muniriocuarto.go.cr
Ext. 03	Alcaldía	jjimenez@muniriocuarto.go.cr
Ext. 02	Vice-alcaldía	saguilar@muniriocuarto.go.cr
Ext. 03	Asistente Alcaldía	kconejo@muniriocuarto.go.cr
Ext. 04	Adm. Financiera	gbolanos@muniriocuarto.go.cr
Ext. 05	Contaduría	amiranda@muniriocuarto.go.cr
Ext. 06	Tesorería	trojas@muniriocuarto.go.cr
Ext. 07	Asesora Legal	afallas@muniriocuarto.go.cr
Ext. 08	UTGV	mjimenez@muniriocuarto.go.cr
Ext. 09	Catastro-Valoración	rcampos@muniriocuarto.go.cr
Ext. 10	Control Urbano	halvarado@muniriocuarto.go.cr

Ext. 11	Secretaria Concejo	sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr
Ext. 12	Proveeduría	jbolanos@muniriocuarto.go.cr
Ext. 13	Asesor Alcalde	druiz@muniriocuarto.go.cr
Ext. 14	Promotor Social	pdolano@muniriocuarto.go.cr
Ext. 15	Patentes	maguilar@muniriocuarto.go.cr
Ext. 16	Inspector Municipal	arodriguez@muniriocuarto.go.cr

ARTICULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°23

El Regidor Loghan Jiménez expresa que hoy se cierra un año bastante atípico. Algunos han perdido familiares a causa de la pandemia, se cumplen 242 días de servir. Se ha aprendido mucho, nos dan ganas de hacer las cosas bien. De los compañeros he aprendido mucho, me siento orgulloso de ser parte de este Concejo Municipal. Nos faltan más de tres años para servir al cantón. Confío en el esfuerzo de todos para hacer las cosas bien. Ahorita mis compañeras me vacilaban porque no traje ninguna moción. Ciertamente, llevo 29 mociones, casi todas aprobadas. Unas con intención de ayudar a la administración y otras con propuestas. Y algunas cosas que tenemos pendientes y la administración también; quedará para el otro año. Estoy con muchas ganas de seguir adelante el otro año. Le deseo un Feliz Año al pueblo Oromontano, que Dios los acompañe.

El señor Alcalde Luis Villalobos reitera las Buenas Noches, es la última sesión del 2020. -Vendremos con nuevos bríos para el 2021. El anterior Concejo fue muy sano, siempre lo defendí,

este es muy profesional, juntos vamos a sacar adelante el Cantón. Ojalá sigamos trabajando, se los he dicho personalmente. -De mi parte los felicito y no tengan pena de preguntar o consultar lo que gusten. Muchas Gracias! Feliz Año! Trabajamos para ustedes, vienen cosas importantes para el cantón.

El Presidente Municipal Luis Montoya anuncia una buena noticia; el Hospital Nacional de Niños no reporta menores de edad quemados con pólvora. – Por otro lado creo que obviamente todos hemos trabajado bastante bien. Si tengo que agradecerle mucho a nuestra compañera Secretaria Municipal, Sonia Ulate, por este mes que nos ha acompañado. Lo ha hecho de una manera muy satisfactoria. La manera de sustituir a Juanita es bastante buena, ha cumplido a cabalidad, sobre documentos, los pendientes y eso hay que agradecerlo. Gracias Por ayudar a que todas las sesiones municipales se guíen de la mejor manera. El presidente Municipal solicita un aplauso para la secretaria Municipal a.i., y además agrega que la labor de la secretaria Municipal es clave, pues hay que estar al día en documentos y notificaciones. Seguidamente el presidente solicita unas palabras a la secretaria.

La Secretaria Municipal a.i se refiere al Concejo como unos compañeros muy amenos. El antiguo Concejo tenía su forma de trabajar, con otro tipo de personas, este es muy dinámico, con muchas ganas de trabajar y eso se aplaude. En general se ha sentido muy bien y agradece al Concejo por el reconocimiento.

Por otro lado el presidente Municipal recuerda que llevan 52 sesiones ordinarias y 17 extraordinarias, orgullosos del

esfuerzo. Finalmente dice que hay que cuidarse del Covid-19, no romper burbujas. El año 2020 fue de mucho aprendizaje. Que en el 2021 estemos mejor, pero para eso se depende solo de nosotros mismos, como familia, como persona, como comunidad. Feliz año Nuevo.

ARTICULO VIII. CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°24.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTE Y UN MINUTOS EXACTOS. EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.-

U.L.....

Sonia Ulate Vargas
Secretaria Municipal a.i

Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal